SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

SECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
25 ENE 2005
Hora 16

FOLIO 538

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 007/2006

A los 25 días del mes de Enero de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación designada conforme al DP–632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PUBLICA N° 15/05** que tramita por Expte. **SA-2193/2005**, por el que se solicita la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS OFICIO Y A4, SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2005"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia.--

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual el oferente queda obligado al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitario.----------

Que a todo evento y en relación a que la propuesta se hubiera presentado omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serán pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. ----------

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las propuestas presentadas –a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes.----------

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 53, se han presentado las siguientes propuestas: **n°1 COMPAÑÍA PAPELERA TEL- PA S.A.; n°2 MASSUH S.A.; n°3 LEDESMA S.A.A.I.**----------

IV. Que desde el punto de vista formal, con la información y documental aportada por los distintos oferentes, esta Junta entiende que no existen causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento. ----------

Sin perjuicio de ello, ha de destacarse que:

A) Propuesta n° 1: Se ha omitido presentar los balances de los dos últimos ejercicios, por ello, para el caso de resultar adjudicatario de alguna oferta, se recomienda requerir fotocopias certificadas y/o sus originales en los plazos y con el apercibimiento contenido en el art. 15 del Reglamento. ----------

Que para mejor aconsejar, se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, acompañándose el registro del Sistema de Información de Proveedores y Oferentes, por donde surge que la firma **COMPAÑÍA PAPELERA TEL- PA S.A** con CUIT n° 30-69329375-4 se encuentra en estado de "Habilitada".----------

/

FOLIO 539

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 007/2006 (Hoja n° 2)

B) Propuesta n° 2: Que los balances y estados de resultado de los ejercicios con cierre en los años 2004 y 2005, han sido acompañados en fotocopias certificadas por el señor Jefe de Departamento Contralor y Trámite Administrativo de la Subdirección de Compras del Organismo.----------

Que la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), agregada a fs. 95, se encuentra vencida en relación a la fecha de apertura del presente proceso. Por lo tanto y toda vez que la información resulta de acceso público, se agrega el registro obtenido de la página electrónica del citado Organismo.----------

Que sin perjuicio de ello, para mejor aconsejar, se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, acompañándose el registro del Sistema de Información de Proveedores y Oferentes, por donde surge que la firma **MASSUH S.A** con CUIT n° 30-52023004-8 se encuentra en estado de "Habilitada".-------

C) Propuesta n° 3: Que los balances y estados de resultado de los ejercicios con cierre en 2004 y 2005, han sido acompañados en fotocopias certificadas por el señor Jefe de Departamento Contralor y Trámite Administrativo de la Subdirección de Compras del Organismo.----------

Que para mejor aconsejar, se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, acompañándose el registro del Sistema de Información de Proveedores y Oferentes, por donde surge que la firma **LEDESMA S.A.A.I** con CUIT n° 30-50125030-5 se encuentra en estado de "Habilitada".----------

V. Que a fs. 65, 84 y 276 se encuentran agregados los certificados fiscales de cada uno de los oferentes, advirtiéndose se encuentran vigentes a la fecha de apertura del presente proceso. Sin perjuicio de ello, por lo dispuesto en la Resolución General AFIP 1814/05 (Boletín Oficial 13-01-05) y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en la Circular n° 18 del 04-02-05, se los corrobora, agregándose las constancias obtenidas. ----------

VI. Que conforme surge de fs. 2, el Organismo ha estimado los precios de los productos requeridos en la presente licitación, en cada uno de sus renglones, en la suma de $15,25.- y $12,20.- para las resmas de tamaño oficio y A4, respectivamente.---

Que ninguna de las ofertas admitidas y estimadas supera el límite del 5% contemplado por el art. 9 ----------

VII. Que se le ha dado vista de las muestras de cada uno de los productos cotizados por los distintos oferentes (conf. Clausula particular 1 del Pliego), al señor Daniel Vázquez en su carácter de jefe del Departamento de Suministros de este H. Senado de la Nación y dependencia peticionante (fs. 2), quien ha prestado conformidad por las mismas, firmando al pie en prueba de ello. ----------

Que, por lo expuesto se desprende que los productos cotizados por los distintos oferentes se ajustan a los requerimientos del pliego. ----------

//

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 540

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 007/2006 (Hoja n° 3)

VIII. Que teniendo en cuenta lo normado en el art. 15 del Decreto 1023/2001 y que todos los productos han sido aprobados –de acuerdo a lo expresado en el punto anterior-, se entenderá como oferta más conveniente aquella que resulte la más económica entre las presentadas y admitidas.----------

IX. Que en tal sentido, la propuesta n° 3 resulta la más económica en cada uno de los renglones que comprenden el pliego.----------

X. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las presentaciones de las propuestas: **n°1 COMPAÑÍA PAPELERA TEL- PA S.A.; n°2 MASSUH S.A.; n°3 LEDESMA S.A.A.I** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso. ----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 3 LEDESMA S.A.A.I.-** sus ofertas presentadas a fs. 267, para los **renglones nros. 1 y 2** del pliego, por ser las más convenientes, toda vez que se ajustan a los requerimientos del mismo, han sido conformadas por el área competente, y sus precios –además de resultar los más económicos entre las ofertas presentadas y admitidas- se adecuan al límite impuesto por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). ----------

Nota: A todo evento y si fuera del caso, tener presente la recomendación de aplicación del art. 15 en relación a la propuesta n° 1, conforme el punto IV a) de los vistos del presente dictamen.----------

Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

DANIEL O. VAZQUEZ
JEFE DEPARTAMENTO SUMINISTROS
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles. ----------

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa